



Radicación: 50 400 40 89 001 2017 00056 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: ALDEMAR LEÓN LOMBANA

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto a fin de comunicarle que se encuentra pendiente dar trámite a la liquidación del crédito actualizada presentada por la parte demandante.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

SHNEYDER HERNÁNDEZ VEGA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lejanías, Meta, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe Secretarial que antecede, sin que se hubiera presentado objeción alguna a la liquidación del crédito actualizada¹, presentada por la parte actora el 26 de septiembre de 2022, la cual se encuentra ajustada a derecho, en concordancia con el correspondiente auto de mandamiento de pago de fecha 07 de junio de 2017² y proveído 28 de agosto de 2017³, que dispuso seguir adelante la ejecución, razón por la cual le corresponde a este Despacho proceder a su aprobación conforme lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, discriminados de la siguiente manera y teniendo en cuenta la liquidación de crédito actualizada aprobada por este Despacho, mediante auto de fecha 4 de marzo de 2021⁴:

1. **Pagaré No. 045186100003510** de fecha 07 de octubre de 2013, por valor de \$4.799.386,00 M/L.

Capital	\$ 4.799.386,00
---------	-----------------

¹ Folio 75 del Cuaderno Principal

² Folios 44 y 45 del Cuaderno Principal

³ Folios 47 y 48 del Cuaderno Principal

⁴ Folios 72 al 74 del Cuaderno Principal



Abonos:	\$00,00
Intereses de Plazo:	\$ 710.274,00
Total intereses moratorios liquidados del 08/SEP/2016 al 31/MAY/2018.	\$ 2.548.469,91
Total intereses moratorios liquidados del 01/JUN/2018 al 30/ABR/2020.	\$2.708.789,45
Total intereses moratorios liquidados del 01/MAY/2020 al 31/AGO/2022.	\$2.727.011,12
Total:	\$ 13.493.930,48

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho dispone:

Primero: Aprobar la liquidación del crédito actualizada presentada por el demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de su apoderada judicial, en cuantía equivalente a trece millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos treinta pesos con cuarenta y ocho centavos, moneda legal (\$13.493.930,48 M/L.), correspondiente al capital, intereses de plazo e intereses de mora liquidados al 31 de agosto de 2022, conforme se indicó en la parte considerativa del presente auto, causados respecto del pagaré No. **045186100003510**. (Art. 446, inciso 3º del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA

JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUJICPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

06 del 24 DE FEBRERO DE 2023

SHNEYDER HERNÁNDEZ VEGA

Secretario